

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA EL PLAN REGIONAL DE BÚSQUEDA DEL PACÍFICO NARIÑENSE

Proyecto: “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la Unidad de Búsqueda mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”

Acuerdo de Partes Responsables N° 0000048435
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD - ONU Derechos Humanos
Fondo de Naciones Unidas para la Sostenibilidad de la Paz en Colombia MPTF
Partida No. 1.3

Fecha Publicación No. 29 de agosto de 2022

1.	CONTEXTO
	<p>La desaparición es un fenómeno que se ha presentado en diferentes escalas y países a nivel mundial, afectando la vida de miles de personas que aún hoy continúan esperando respuesta sobre lo acaecido a sus seres queridos. En este contexto, Colombia presenta una de las situaciones más graves en términos de desaparición como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado que ha vivido el país por más de 50 años, por circunstancias relacionadas con la desaparición forzada, secuestro, reclutamiento ilícito y situaciones ocurridas durante las hostilidades.</p> <p>Para responder a estas situaciones, el punto N° 5 del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC - EP y dedicado a las víctimas del conflicto armado creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, en adelante Sistema Integral para la Paz. Esta nueva institucionalidad fue incorporada a la Constitución Política mediante el Acto Legislativo N° 01 de 2017. El Sistema Integral para la Paz tiene el propósito de dar respuesta a la necesidad y a la obligación del Estado colombiano de garantizar los derechos de las víctimas, conocer la verdad, buscar a miles de personas que fueron desaparecidas, investigar y sancionar los crímenes más graves ocurridos en el marco del conflicto armado y dar seguridad jurídica a los responsables estableciendo un modelo de justicia transicional sin precedentes en el mundo.</p> <p>El Sistema Integral para la Paz está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento y la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; cada uno de estos mecanismos tiene un mandato y un carácter específico: extrajudicial, judicial y humanitario. No obstante, con la entrega del <i>Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: “Hay futuro si hay verdad”</i>, el pasado 28 de junio y la finalización de su mandato en agosto del 2022, se debe adelantar el proceso de transferencia del legado de la Comisión de la Verdad (procesos, información y conclusiones) a la Jurisdicción Especial para la Paz y a la Unidad de Búsqueda, con lo cual, la labor del Sistema Integral para la Paz se fortalecerá a través de la implementación de las recomendaciones realizadas en el Informe Final.</p> <p>La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, fue creada mediante el artículo transitorio N° 3 del Acto Legislativo N° 01 de 2017 y a partir de esta norma, el</p>

Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017, “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”.

La Unidad de Búsqueda es una entidad del Estado concebida como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objeto es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, de ser posible, la identificación y entrega digna de cuerpos esqueléticos, garantizando para ello en todo el proceso de la búsqueda, un enfoque territorial, diferencial y de género.

En abril del año 2020, la Unidad de Búsqueda presentó el Plan Nacional de Búsqueda - PNB como una herramienta de planeación, estratégica y de abordaje sistemático de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, que estará sujeta a actualizaciones. El PNB fue construido de manera participativa y tuvo en cuenta experiencias previas, de esta manera se definieron tres estrategias: a) Información para la búsqueda: Obtención, centralización, actualización, análisis e interpretación; b) Localización, prospección, recuperación e identificación de las personas dadas por desaparecidas - PDD y 3) Garantía de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que buscan y también cuenta con un capítulo para pueblos étnicos. Las estrategias del PNB y el capítulo étnico están orientadas a atender las necesidades subyacentes, entendiendo que de esta manera se podrá optimizar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas PDD y focalizar los esfuerzos hacia los aspectos centrales que permitan impulsarla.

El Plan Nacional de Búsqueda de la Unidad de Búsqueda en su Eje Estratégico No 1. -Información: obtenerla, centralizarla, actualizarla, analizarla, interpretarla y utilizarla para la búsqueda, desarrolla como una de sus estrategias el “Diseño del Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas”-, señalando que este Registro es un instrumento que contribuye a la focalización de las acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda, ubicación e identificación de personas dadas por desaparecidas, y de esta manera garantizar una entrega digna a sus familiares y aliviar su sufrimiento.

En la primera parte del Plan Nacional, publicada en mayo de 2020, se identificaron las problemáticas históricas de la búsqueda, las necesidades de las personas que buscan (familiares, allegados, organizaciones, pueblos y comunidades) y las estrategias de la búsqueda con sus líneas de acción. Posteriormente, en junio del 2022 se publicó la segunda fase del Plan Nacional de Búsqueda, esta segunda parte se concentra en el marco de la priorización con la que se procura tener y socializar criterios claros para tomar decisiones oportunas y eficientes a fin de alcanzar resultados estratégicos que brinden verdad sobre la desaparición de las personas desaparecidas forzosamente y por todas las circunstancias asociadas al conflicto armado.

Es importante mencionar que, los cementerios en Colombia han sido los lugares donde se han dispuesto de manera sistemática los cadáveres de personas no identificadas e identificadas no reclamadas que provienen de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense o de los hospitales municipales, transformándolos en lugares de interés forense para la búsqueda de personas desaparecidas. Por lo tanto, la Unidad de Búsqueda debe emprender acciones humanitarias y extrajudiciales en el marco de su mandato que le permita abordar estos escenarios de manera integral para conducir a la ubicación y recuperación de los cadáveres no identificados e identificados no entregados, contribuyendo a su plena identificación para adelantar procesos de entrega digna a sus familiares.

Por otra parte, se debe anotar que las apuestas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Búsqueda deben

materializarse a través de la formulación e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda, dado que, los PRB son un instrumento técnico orientado a la comprensión de las condiciones regionales para la búsqueda y que tienen el objetivo de focalizar la búsqueda de personas en una zona o región, un sector de la población, un período específico o cualquier otra variable que apoye la asociación o relacionamiento de solicitudes de búsqueda o a personas registradas como desaparecidas. A partir del análisis de la información recopilada, organizada y sistematizada, se diseña y formula el PRB, con hipótesis sobre las PDD y el lugar donde pueden encontrarse. La finalidad general de la articulación de las distintas acciones que implican la puesta en marcha del PRB, es poder establecer lo acaecido o la suerte y paradero de las PDD. Esta forma permite planificar y desarrollar la búsqueda organizadamente, de conformidad con las características y circunstancias concretas del PRB.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está orientada a contribuir a la implementación del PRB del Pacífico Nariñense, se debe señalar que en esta región se localizan el 51,36% del total de las desapariciones existentes en el departamento de Nariño, los cuales, pueden corresponder a casos de reclutamiento forzado, secuestro o muertes en medio de combates y enfrentamientos.

Teniendo en cuenta estas particularidades, la implementación y actualización del Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense tiene entre otros desafíos la investigación forense en cementerios y otros lugares de disposición de cuerpos en zonas urbanas, rurales y en territorios étnicos de comunidades étnicas, que puedan brindar información valiosa para la posterior localización, prospección y recuperación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco y en razón del conflicto armado interno.

En este contexto, en septiembre del 2021, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz aprobó el proyecto para el “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado Unidad de Búsqueda, mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”. Con este proyecto se pretende impulsar la implementación de cuatro Planes Regionales de Búsqueda que son: Pacífico Medio, Pacífico Nariñense, Oriente Antioqueño y Alto y Medio Atrato.

El proyecto para la implementación de los PRB cuenta con los siguientes componentes:

- i) Recolección, organización y análisis de la información para la búsqueda.
- ii) Coordinación interinstitucional y de participación con familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas, personas que buscan y otros actores en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda.

Los resultados y productos esperados en el marco de la ejecución del proyecto para la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda son los siguientes:

- **Resultado 1:** Capacidad institucional fortalecida en la gestión y procesamiento de información sobre las personas dadas por desaparecidas en el marco de los PRB.
 - ❖ Producto 1.1: Recolectar, gestionar y analizar información para la elaboración e implementación del registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas.
 - ❖ Producto 1.2 Aportar a la construcción del universo de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, mediante la gestión, recolección y análisis de información.

❖ Producto 1.3 Impulso a la identificación de PDD.

● **Resultado 2.** Consolidada una estrategia de coordinación interinstitucional y de participación de familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas y otros actores en el marco de los PRB.

❖ Producto 2.1 Implementar la estrategia de relacionamiento institucional de la Unidad de Búsqueda en los territorios de los PRB.

❖ Producto 2.2 Desarrollar estrategias de comunicación y pedagogía en los territorios.

Teniendo en cuenta estos resultados, para impulsar la implementación del Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense es necesario contar con un profesional en antropología forense que adelanta una investigación sistemática de los cementerios ubicados en los municipios priorizados en el proyecto MPTF PRB, con la perspectiva de contribuir a la localización y posible recuperación de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

La FUNDACIÓN REDPRODEPAZ como sistema de coordinación y articulación de organizaciones de la sociedad civil que centran su acción en el impulso de procesos regionales de desarrollo y paz, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, empresariales y la comunidad internacional, basadas en el diálogo y la concertación de visiones y agendas compartidas de los territorios, que contribuyan a la construcción de un país incluyente, equitativo, respetuoso, garante de los derechos humanos y cuidador de sus recursos naturales, ha venido trabajado arduamente con la Unidad de Búsqueda en el cumplimiento de su mandato.

Que la Fundación Redprodepaz ha suscrito el Acuerdo de Partes Responsables con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, para apoyar la ejecución del proyecto “*Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas*”, el cual, establece en el Anexo B N°0000048435, la Partida Presupuestal No. 1.3 denominada: Antropólogo Forense - PRB Pacífico Sur.

Que en el Comité de Seguimiento al Acuerdo de Partes Responsables APR realizado el 01 de julio, integrado por representantes del PNUD, la Fundación Redprodepaz y de la Unidad de Búsqueda, se aprobó el ajuste del nombre de esta partida presupuestal y que la misma quedará de la siguiente manera: **PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA EL PLAN REGIONAL DE BÚSQUEDA DE PACÍFICO NARIÑENSE**, requiriendo a la Fundación Redprodepaz para su ejecución, la contratación de los servicios de un profesional que cuente con el perfil y experiencia descritos en la presente convocatoria acordes a las normas y procedimientos de la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas Unidad de Búsqueda, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y del Fondo de las Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz en Colombia MPTF.

2.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 7 meses, con posibilidad de prórroga.

4.	<p>OBJETO: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como profesional en antropología forense para el Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense en el marco del Acuerdo con Referencia: 000048435-” suscrito con el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD para la ejecución del proyecto “<i>Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas</i>”.</p>
5.	<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>Las actividades específicas y los productos a desarrollar en el marco de la prestación de los servicios son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar una investigación técnica forense en los cementerios ubicados en los municipios en los que tiene cobertura en el Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense (municipios de Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés de Tumaco y Santa Bárbara), con la finalidad de contribuir a la posible recuperación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado. 2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del mismo, un plan de trabajo que defina los cementerios que serán investigados, las actividades específicas requeridas, los productos a entregar y los tiempos estimados. 3. Apoyar la formulación de hipótesis sobre la ubicación de los espacios donde se presume están dispuestos los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas en los cementerios municipales, rurales y pertenecientes a comunidades étnicas del PRB del Pacífico Nariñense, que contribuya a la prospección, recuperación e identificación. 4. Identificar las prácticas asociadas a los cementerios, los diversos agentes que determinan las particularidades del funcionamiento y transformación de los camposantos y de los periodos de tiempo en los que se presentaron un mayor número de casos de cuerpos no identificados y no entregados a sus familiares. 5. Apoyar la identificación del régimen que determina la naturaleza jurídica de los cementerios de los municipios mencionados anteriormente, y las particularidades jurídicas de los predios sobre los cuales se encuentran asentados o construidos. 6. Elaborar un plan operativo forense para la futura intervención en los cementerios municipales, rurales y ubicados en los territorios de pueblos y comunidades étnicas, siguiendo las orientaciones metodológicas y técnicas de la Unidad de Búsqueda. 7. En los casos de cementerios de poblaciones ubicadas en las riberas de los ríos, zonas de manglar o esteros, apoyar la recopilación de información sobre cadáveres inhumados que hayan sido recuperados en estas zonas. 8. Apoyar los ejercicios de recopilación de información espacial que sean realizados por la Unidad de Búsqueda con las comunidades rurales o étnicas para identificar los lugares en donde podrían estar dispuestos los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en sus territorios, adoptando las directrices de la Unidad de Búsqueda y en caso de ser requerido cargar la información en las herramientas tecnológicas dispuestas para este fin.



9. Con el apoyo de las autoridades de los pueblos y comunidades étnicas, realizar recorridos por sus territorios para caracterizar y georeferenciar los puntos de posible interés forense y registrar información general, geográfica, medioambiental, factores de riesgo, entre otros, que sea útil para la localización y posible recuperación de los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas, siguiendo las orientaciones de la Unidad de Búsqueda para adelantar este proceso y cargando la información recopilada en las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad.
10. Identificar las prácticas culturales y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras y afrodescendientes sobre la muerte y el manejo del duelo, que deberían ser tenidas en cuenta en caso de una posible recuperación de los cuerpos de personas pertenecientes a su colectividad.
11. Incorporar en el desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, las disposiciones contempladas en el protocolo de relacionamiento con pueblos indígenas, los compromisos de consulta previa con comunidades negras y afrocolombianas y los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales de la Unidad de Búsqueda.
12. Indagar sobre los posibles daños colectivos ocasionados a las comunidades étnicas por la existencia de lugares de disposición de cuerpos de personas que no pertenecían a la colectividad en sus territorios, lo anterior, con miras a una posible recuperación de las personas desaparecidas.
13. Realizar desplazamientos a los municipios incluidos en el Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense (Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés de Tumaco y Santa Bárbara), por instrucciones de la supervisión y en cumplimiento del objeto contractual.
14. Consolidar la información y soportes sobre las actividades desarrolladas en el presente contrato y que puedan contribuir al cumplimiento de los indicadores y productos del proyecto Acuerdo de Partes Responsables entre el Redprodepaz y el PNUD y al proyecto MPTF PRB.
15. Desarrollar las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato en permanente coordinación y diálogo con los equipos de la Unidad de Búsqueda, en especial con la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación y el GITT de Cali - Satélite Tumaco.
16. Apoyar los diferentes requerimientos de la Subdirección General, Técnica y Territorial.
17. Suscribir el compromiso de confidencialidad de la UBPD, mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
18. Los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato serán de propiedad de la Unidad de Búsqueda, por lo tanto, el contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad.
19. Acoger e implementar las disposiciones y protocolos en materia de prevención y protección de la Unidad de Búsqueda durante la ejecución del presente contrato y en desarrollo de las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial.
20. Aplicar la Política General de Seguridad, Protección y Confidencialidad de la Información y la Política de Protección y Seguridad Digital de la UBPD.
21. Asistir a las capacitaciones que realice la UBPD relacionadas con la misión de la entidad.

	<p>22. Atender los lineamientos emitidos por la UBPD aplicables al desarrollo del objeto contractual y obligaciones.</p> <p>23. Usar de manera adecuada los implementos de identificación y distintivos de visibilidad de la Unidad de Búsqueda durante las jornadas y hacer devolución de los mismos una vez finalice el contrato.</p> <p>24. El contratista debe afiliarse a la ARL en el nivel V de riesgo.</p> <p>25. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.</p>
<p>6.</p>	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:</p> <p>Requisitos de Educación:</p> <p>Formación académica: Profesional en antropología.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en alguna de las siguientes áreas relacionadas o afines con: derechos humanos, justicia transicional, implementación de los Acuerdos de Paz, construcción de paz, investigación social o análisis de información.</p> <p>Se valorará positivamente la experiencia previa a las áreas de antropología forense, antropología física y arqueología.</p> <p>Habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia en metodologías y procesos de investigación social. ● Conocimiento de los Acuerdos de Paz y del Sistema Integral para la Paz. ● Conocimiento y experiencia en contextos del conflicto armado, en temas de desaparición en el contexto o en razón del conflicto armado. ● Experiencia de trabajo con comunidades étnicas. ● Disposición para aprender de las experiencias previas, de los errores y la retroalimentación realizada por otros.
<p>7.</p>	<p>SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Ciudad de Tumaco, con disponibilidad para trasladarse a los municipios de Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés de Tumaco y Santa Bárbara.</p>
<p>8.</p>	<p>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:</p> <p>Los interesados deberán remitir la hoja de vida actualizada (formato libre), con los respectivos soportes de la formación académica y de la experiencia laboral y/o contractual a la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co. Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA EL PLAN REGIONAL DE BÚSQUEDA DEL PACÍFICO NARIÑENSE – “Unidad de Búsqueda/PNUD”.</p> <p>Los documentos deben venir preferiblemente en FORMATO PDF (LEGIBLES),</p>



	<p>ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>PDF 1: Un solo archivo que contenga la hoja de vida con los soportes de la formación académica.</u> <u>PDF 2: Un solo archivo que contenga los soportes de experiencia profesional.</u> <p>*Para la formación académica deben hacer llegar los diplomas y/o actas.</p> <p>*Para la experiencia específica las certificaciones que preferiblemente relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. <i>(Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación).</i></p> <p>LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional.</p>						
9.	<p>Fecha de cierre: 05 de septiembre 2022 a las 05:00 pm.</p>						
10.	<p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiese poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.</p>						
11.	<p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de un candidato o candidata. La REDPRODEPAZ no se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p>						
12.	<p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación:</p> <table border="1" data-bbox="355 1614 1390 1812"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA. Profesional en antropología o arqueología.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PUNTAJE	FORMACIÓN ACADÉMICA. Profesional en antropología o arqueología.	15	EXPERIENCIA.	
CRITERIOS	PUNTAJE						
FORMACIÓN ACADÉMICA. Profesional en antropología o arqueología.	15						
EXPERIENCIA.							



Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en algunas de las siguientes áreas relacionadas o afines con: derechos humanos y/o justicia transicional y/o implementación de los Acuerdos de Paz y/o construcción de paz y/o investigación social y/o en la construcción de metodologías de investigación y/o análisis de información.	20
Se valorará positivamente la experiencia previa en las siguientes áreas: Antropología forense, antropología física o arqueología.	15
Total	50

Los candidatos que obtengan la mayor puntuación en el proceso de verificación documental y que cumplan con el perfil y experiencia mínima requerida serán llamados a entrevista para acceder a una puntuación máxima de **50 puntos**, la cual tiene el objetivo de verificar las habilidades, conforme se muestra en la siguiente tabla:

CRITERIOS EVALUACIÓN ENTREVISTA	PUNTAJE
Experiencia en metodologías y procesos de investigación social.	10
Conocimiento de los Acuerdos de Paz y del Sistema Integral para la Paz.	10
Conocimiento y experiencia en contextos del conflicto armado, en temas de desaparición en el contexto o en razón del conflicto armado.	10
Experiencia de trabajo con comunidades étnicas.	10
Disposición para aprender de las experiencias previas, de los errores y la retroalimentación realizada por otros.	10
Total	50

“El profesional que obtenga la mayor calificación será seleccionado”

NOTA: Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.

Redprodepaz[®]

Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios

